

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 08/05/2017

No. de Registro **20175500405911**2 0 1 7 5 5 0 0 4 0 5 9 1 1

Al contestar, favor citar en el asunto, este

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)

2 UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION
CL 11 # 4-33 OF 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 13713 de 25/04/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI		NO	X	
Procede recurso de apelación ante el S hábiles siguientes a la fecha de notificado	Superintender ción.	nte de	Puert	os y Transporte dentro de los 10 día
SI		NO	X	
Procede recurso de queja ante el Super siguientes a la fecha de notificación.	intendente de	e Puerl	tos y T	Fransporte dentro de los 5 días hábiles

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez** C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt c perintende of coe in dos a Transporte

WORLDOW WE ARE ENABLED A FOR

MONAGE DE LA CAMPA

ASSESSED FOR TOTAL CALCADA POR AVISOR

Anna de la companya Tanggia de la companya de la companya

Agrandado o en el este el este en el este el este el entre de la este el entre el entre el entre el entre el e Agranda el entre el e Agranda entre el entre el entre el el el entre el entre entre el ent

A licionalmente des exemples adultables que raparens que legislama o poeden y la transmina que en entra de la tracesta dichem internacione de mismos des relacionemes recursos.

Princede for his 50. In decided a mare i Soperate decide defend on a principal of the mare particular of the control of the co

ON 16

From the fields of the following and the Scoperate registers plants on the engine depleting the field and the fiel

X DIE S THE L

The state of the s

The state of the s

or electric cities affects en unemorphism prometal authorise to entente propertificament of any services of sec Prescollar victorial de la confession de la description de la confession de la co

WELLOW BLATTON

TAVA DAROERIA MEREHAN DAGHEKO Sonejana orasan sa katificaciones

entra de la companio de la companio

Control of the Contro

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 13713 DEL 25 DE ABRIL 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

402617 9 de Febrero de 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 402617 de fecha 9 de Febrero de 2017 impuesto al vehículo de placa TLM512, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836000504-3, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.", según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

- "Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:
- (...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
402617	9 de Febrero de 2017	TLM512

Tiquete de Báscula No. "654628"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 402617 de fecha 9 de Febrero de 2017 y el tiquete de báscula "654628 de 9 de Febrero de 2017" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836000504-3.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa TLM512 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

empresa UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÌCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, con domicilio en la ciudad de CARTAGO / VALLE DEL CAUCA, en la CL 11 # 4-33 OF 202, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 13713 DEL 25 DE ABRIL 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista. Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigasiones a IUIT C:\Users\Superintendencia\Aperturas

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con **836000504-3**

7 9		MES 03 03 6 07 0 11	04 08 12	08 (01 02 09 10 17 18	11	A 05 06 07 12 13 14 15 20 21 22 23	20 30	Libertud y O		Repút de Colo Ministr de Trans	erio sporte	(Internal Control of the Control of	CARRETERAS
ea mans	DELAIR	FRACE	ōh.											
VIA KILOMI			CONY			200	iduas	Km	2+8	00				
VIU	PUF	COLUMN TOWNS THE PARTY OF	71	gar		700								
A B	C D	E F	G	Н	1 1	К	LMN	OP	Q A	s C) U	v w	X	Y Z
A B	CD	E F	G	H	1 1	K	O M N	OP	QR	ST	U	V W	X	Y Z
A B	C D	E F	G	н	1 J	К	LMN	0 P	QR	SI	U	V W	X	YZ
4. PLACA	C-Independent Control						5. EXPEDIDA	nacreconnent less	CODIGO E		CCION	5) 6	1	8 9
0 (3	2 3	4 (5 6	-	8	9	Cota			2 3	4	5 0	7	8 9
0 0	(2) 3	4	5 6	-	8	9	PARTICULA		<u> </u>	2 3	4	5 6	7	8 9
0 1	2 3	4	5 (-	8	9	PUBLICO	JXL	0 1	2 3	4	5 6	7	8 9
8. CLASE		curo					10. DATOS D							
BUS	VIL		CAMIO				C/-	180	17	1 -	7 3	6 -	-	
BUSETA			VOLQU				LIGENCIA DE	CONDUC	CION					
CAMPER			-	N TRAC	TOR	X				80	1	71	17	3 6
CAMIONE	TA SIMILAR		OTRO				EXPEDIDA	12-	2016		NCE 0.5	-17	-7	919
UN	I D A	1 0) E				OUCATIVO O A ORTES	S.A	UNI ARJETA DE	TRA	NS		3360	00050
10	0/	1	2 2	9	40	19							Ti	U
Id-DAYO	S DEL A	SENTE												
Cami PLACA No	00	moñ 7250	5		verc				setra		100			
NOTA: EL / PROPIO DE	CENTE NE	TOAKSITE	O DE B	OLICIA DI	CARRET BUNLO E	ERAS C	DUE RECIBA DIREC CIDO EN EL CODIGI	TA O INDIRECT	TAMENTE DIS	ERO O DA CHO)	DIVAS PA	RA RETAR	DAFI U O	MITIR ACTO
	VILIZAC	PATIOS					TALLER				PAP	QUEADE	SENSON CONTRACTOR	
15, IHMC				w. 60 36 9 T.		-								THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY.
	ERVACIO	NED 1	Maji:					44.07						
peso peso peso pes	o P	reg eso	isti	do ado	40	3.3	1 toro							

AFICIA GISLAD. PERCECURI PAREIDERA HARRING UNA EL REACTUR RANC FORME IN METAL MENANCIA TRANSPORTA PARA Level subrata, se colonia abitato e fortus que Comprese espera valenta Briadavia, le 17 de 16 entre per en 200 Level subrata, se colonia abitato e fortus que Comprese espera valenta Briadavia, le 17 de 16 entre per en 200

RUTA DEL SOL SECTOR I CONSORCIO VIAL HELIOS

1, 59721 175.00

ESTACION DE PESAJE EL KORAN

TIQUETE DE PESO

DATOS GENERALES

Nº Tiquete 654628

Fecha 09/02/2017 Hora 07.55:00

Operador: ADMINISTRADOR

(9) MARIEM DORTE - THE YOUR

Placa Vehículo: TLM512

Clasificación. 3S3

DATOS DE PESO

Peso Permitido: 53.300

Peso Registrado: 53.740

Sobrepeso

440

prayudamos a mejora. Respete lae normas de transito. Velocidad maxima 90 km/hora.

Evite conduct alforeado o embriagado.

El no pago de pedie na candionará con mota.

Conserve aste tiquete, la autoridad vial podra exigirlo.

A Suspension Table

Servicio Gratuito de Adizurar da Gráci de Plataforma y Garchio, Cairo-Tailer e Inspección Vial en limite a le la Concession Postes S.O.S. pare llamades de emergiocia en la via concessionada.

ATENCION AL USUARDO Y EMERICANCIAS LAS 74 HORAS.

Cesuro 148-516-8166

Linea gratuita 013000914181

tailtreérutade/soil.

twitterentaderkoll
www.conscretion.at alios com
alencionalustano fuceraderen alhelios com co
Grecias por ayurfamos e mejor ar. Resines las Johnson de baneso. Velocidad
rasuma do krishora.
Evite consuler alsonado e embringado.
El no pago la pelija se secondicio con multa.
Conserve éste lo late la autoridad visit podra exigido.

A deprese they they have

Servicio Gratiato de Ambalaccia, Goras de Pistaforma y Gancho, Carro-Taller e Inspección Vial en llimaes de la Concesión. Postes la Cas, para bamadas de amergacios en la via concesionada.

ATENCION AL USUARIO Y EMERIGENCIAS LAS 24 HORAS Celsas, 318,516 o 166

Linea caratoria de 1800 es actual de la vista caractería de la vista de la

tivittecperatacidade in
www.conscientalisted comatencionalistataria geometricis plinelios comatencionalistataria geometricis plinelios com co
Grabias por ayudanos a mejorar. Respeta las hormas de tránsito. Velocidad
maisma 50 arabora.

Evite conducio allocrado o enticiagado.

El no pago de peaje se sencionada con multa.
Conserve data figuras la autoridad viva podrá exigido.

Masses from



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500354061



20175500354061

Bogotá, 26/04/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION
CL 11 # 4-33 OF 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 13713 de 25/04/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA Revisó: RAISSA RICAURTE C:\Users\felipepardo\Desktop\-MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Specification and a little property

in the second of changes A

FIG. CASSIFICACI

DIC ADMODIANA AND BUTCHERA PROPERTY AND THE PARTY OF THE

Asimpro ettelles von Pickogolika

Casmans, Ji micera, indigentato comunicationique la Stromica de Patricio de 1 attande de la comunication de Casmans de Ca

The state of the control of the state of the

Entropy of the control of the contro

calle the single allowed ends as an area of the administration of the second of the se

MERCHING TO STATE

AND THE PROPERTY OF A PROPERTY

201

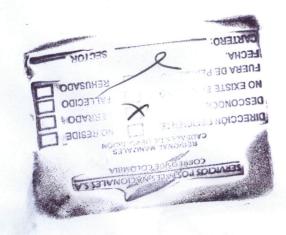


Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



Libertad y Orden



Hin 110 Res Messieria Express DIO 281

BEMITENTE

Nombrei Razón Social Süperinteudeucia De Puertos y Trakus Dirección: Calle 37 No. 288-2 la soledad

Departamento:BOGOTA D Ciudad:BOGOTA D.C.

Envio:RN755533405Ct Código Postal:

DESTINATARIO

Dirección:CL 11 # 4-33 OF 2

Godigo Postal:762021

Fecha Pre-Admisión:

Min. Transporte Lic de carga 000200 del Min JIC Res Mesajeria Express 001967 del

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C. Oficina Principal - Calle 63 No. 9A- 45 Bogotá D. C.

PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615

